

CO/2002/687/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 429/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 640/05, interpuesto por doña Amelia Fernández García del Barrio y don José Luis Marín Malumbres ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto por doña Amelia Fernández García del Barrio y don José Luis Marín Malumbres recurso núm. 640/05, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9.7.03, por la que se acuerda iniciar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerrros», en el término municipal de Ayamonte (Huelva) (Expte. 272/03), así como contra la Orden de 12.11.87 aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ayamonte, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 640/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 634/05, interpuesto por don Cristóbal Gámez Cabeo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Cristóbal Gámez

Cabeo recurso núm. 634/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.7.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17.11.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/239/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 634/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Berja a Bayarcal», en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería (VP 083/02).*

Detectado error en la denominación del descansadero deslindado junto a la Cañada Real de Berja a Bayarcal, que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

Donde dice:

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Berja a Bayarcal», desde el Río Alcolea, hasta la altura a la que se une la vía pecuaria «Vereda de la Cueva de la Zarna», incluido el Abrevadero de Caladio, en el término municipal de Alcolea (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

Debe decir:

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Berja a Bayarcal», desde el Río Alcolea, hasta la altura a la que se une la Vía Pecuaria «Vereda de la Cueva de la Zarna», incluido el Abrevadero de la Balsica de Caladio, en el término municipal de Alcolea (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

Donde dice:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Berja a Bayarcal», desde el Río Alcolea, hasta la altura a la que se une la Vía Pecuaria «Vereda de la Cueva de la Zarna», incluido el Abrevadero de Caladio, en el término

municipal de Alcolea (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

Debe decir:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Berja a Bayarcal», desde el Río Alcolea, hasta la altura a la que se une la Vía Pecuaria «Vereda de la Cueva de la Zarna», incluido el Abrevadero de la Balsica Caladio, en el término municipal de Alcolea (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

En el Anexo de coordenadas de la resolución, donde dice:  
Abrevadero de Claudio

Debe decir:

Abrevadero de la Balsica Caladio.

Sevilla, 3 de marzo de 2006

## **CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Instituto de Estadística de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2002.*

**Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número**